

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°131-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 12 de mayo de 2014, la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci, solicita Permiso por Lactancia por nacimiento de su hijo Daniel Ramos Coaquera el día 11 de marzo de 2014, proponiendo hacer uso de una hora diaria en el horario de 11:15 am. a 12:15 pm. de lunes a viernes; para tal efecto adjunta copia de Acta de Nacimiento N° 78499677 y copia de DNI de su menor hijo y copia de su DNI.

Que, con Informe N° 283-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 12 de mayo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la solicitante se encuentra laborando en nuestra institución dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 modalidad Contratación Administrativa de Servicios; y concluye que la solicitud presentada por la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci es Procedente, debiendo otorgarse el Permiso por Lactancia, comprendiendo el horario de la siguiente manera: lunes a viernes de 11:15 am. a 12:15 pm. conforme a ley.

Que, con Opinión Legal N° 205-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 13 de mayo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar el permiso por Lactancia a favor de la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci, en el horario establecido de lunes a viernes desde las 11:15 a 12:15 hrs, hasta que su menor hijo cumpla un año de edad.

Que, el Art. 2, del D.S. N° 065-2011-PCM, adiciona los artículos 8-A, 11-A, 11-B,... al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; regulando en el artículo 8-A, inciso 8.A.1: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificado por la Ley N° 28731". La Norma citada es concordante con el Art. 61° del Reglamento



de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de esta Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre de 2009, sobre Permiso por lactancia, regula: "Las trabajadoras al término de su periodo post natal tienen derecho a solicitar permiso por lactancia, la que se concederá hasta la fecha en que el recién nacido cumple un año de edad..."

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Permiso por Lactancia, a la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci, en el horario comprendido de lunes a viernes de 11:15 a 12:15 hrs. según el horario de trabajo establecido por la Entidad, por nacimiento de su menor hijo Daniel Ramos Coaquera, nacido el 11 de marzo de 2014; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución y que forman parte integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los entes administrativos correspondientes y a la trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

